

Verbal de pertenencia
Radicado : 2019-00077
Demandante: Misael Ruan Menjura y otros
Demandados: Julián Mauricio Cáceres Y Otros

Al Despacho del señor Juez hoy quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), con el informe que dentro del presente proceso el apoderado de la parte demandante solicito descorrer traslado de la contestación de la demanda de los demandados Olga Yaneth Pinto y el señor Julián Mauricio Cáceres o de los curadores ad-litem que hayan obrado en representación de los mismos. Sin embargo, informo que la parte demandante aún no ha solicitado efectuar la inclusión del proceso en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia. Para lo que estime pertinente ordenar, quince de junio de 2022.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Viene al Despacho el proceso Verbal de Pertenencia de la referencia, con el informe de secretaría que antecede.

Verificado el expediente, se tiene que se halla inscrita la demanda y la parte demandante, aportó las fotografías de la valla puesta en el inmueble objeto de usucapión, las cuales obran dentro del expediente.

En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 del C.G.P., en concordancia con el Acuerdo PSAA 14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará la inclusión de los datos de que trata el artículo 6° del mencionado acuerdo en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE:

Ordenar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que para tal efecto tiene la Rama Judicial en su portal web, por el término de un (1) mes, dentro del cual las personas emplazadas podrán contestar la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez